

Resolución 3947/2022. INAES. Cooperativas y mutuales. Obligaciones formales. Regularización. Aprobación. Procedencia. Libros. Rúbrica. Plazo. Prórroga

Por
[Redacción Central](#)

-

Se **dispone** la prórroga del plazo a los fines de regularizar determinadas obligaciones de Cooperativas y Mutuales de primer grado ([Res 1919/2022](#))

Sujetos: Cooperativas y Mutuales

Moratoria: regularización de aspectos formales

Solicitud: pre inscripción

Modalidad: Mesa de Entradas INAES o vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

Procedencia adhesión moratoria: sujeta a aprobación INAES

Guía de regularización y curso de formación: publicación y cursos de formación oficiales

Rúbricas de libros: regularización

Regímenes de información. Presentación: inaplicabilidad si aceptación regularización

Certificado de vigencia: facticidad

Plazo: hasta 08/11/2022 (ant 10/08/2022) (NUEVO)

RESFC-2022-3947-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2022 (bo. 20/10/2022)

VISTO, el expediente identificado como EX-2022-39207434-APN-DNCYF#INAES y la Resolución N° RESFC-2022-1919-APN-DI#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el VISTO se aprobó el Programa Moratoria para la regularización de cooperativas y mutuales de primer grado.

Que el plazo para la preinscripción a dicho programa se estableció por un período de tres meses desde la publicación de la Resolución aludida.

Que desde su creación se han recibido múltiples consultas así como el inicio de expedientes para regularización de entidades.

Que, en este sentido, se visualiza la necesidad de prorrogar el plazo citado a los efectos de permitir la inclusión de aquellas entidades que hasta la fecha no lo han podido realizar.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 7 inciso d) de la ley 19.549, el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 20.337 y los Decretos N° 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo establecido en la Resolución RESFC-2022-1919-APN-DI#INAES por un período de tres meses contados desde el vencimiento del plazo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fabian Brown – Zaida Chmaruk – Nahum Mirad – Alejandro Russo – Alexandre Roig